



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO**

REFRENDO

PUESTO

SEMI

CLAVE: SEM003214

FOLIO TRÁMITE: 562-251

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MORENO MARITZA

UBICACIÓN: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA

FECHA EXPEDICION

02-febrero-2021

COLONIA: OJO DE AGUA

EXTERIOR:

3000

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: SAN FERNANDO

GIRO: TACOS TACOS Y GUISADOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 42

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

IMPORTE:

\$709.20

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE	07:00:19 a	A.	05:00:19 p
MARTES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 05:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:19 a	A:	05:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 05:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 05:00:19 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D.A. H. Ayto. Chavero
AUTORIZO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
Comisionado de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO

May. L.M.
ACEPTO

LANDEROS MORENO MARITZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deben cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copas o en hotelaria cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del península, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.